

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

RESOLUCIÓN NO. 594
(de 21 de septiembre de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 318 de 10 de junio de 2021 se **ordena el cierre temporal**; se **sanciona con multa** de mil quinientos balboas (B/.1,500.00) al establecimiento **FARMACIA METRO EXPRESS**, con Licencia de Operación No. **8-1236 F/DNFD (vencida)**, ubicado en San Miguelito, Urb. Ave. Belisario Porras con Ave. Unión, dentro del Mr. Precio Cerro Batea, de esta ciudad, y **decomisan** los productos retenido y/o retirados del mismo establecimiento (fojas 15-16), toda vez que conforme al **INFORME TÉCNICO No. 007-2021/IT/DAC-SI** emitido por el Departamento de Auditoría de Calidad a Establecimientos Farmacéuticos y No Farmacéuticos, en la inspección de vigilancia de operación, realizada el día 25 de mayo de 2021, al referido establecimiento se detectaron, entre otras, las siguientes desviaciones: (fojas 2-5)

- No tiene la licencia vigente (**vencida 11/2018**), ni visible al público.
- No cuenta con Regente Farmacéutico; la última regente renunció **5/09/2018**.
- Se observa inventario de medicamentos controlados, hasta los vencidos, en un espacio sin identificar ni asegurar.
- En el inventario total de los productos de uso controlados, los cuales no coincidían con las cantidades estipuladas en el libro de control para su retención y retiro.
- La nevera destinada para los productos que requieren cadena de frio no tiene termómetro para verificar sus condiciones de temperatura de almacenamiento.
- No llevan registros diarios de la temperatura y humedad relativa de la farmacia.
- El libro de recetas corrientes solo tiene registrado hasta 23/04/2021.

Que mediante la **Hoja de Trámite 087-2021/HT/DAC/DNFD** de 16 de septiembre de 2021, el Dpto. de Auditoría de Calidad a Establecimientos Farmacéuticos y No Farmacéuticos informa lo siguiente con respecto a **FARMACIA METRO EXPRESS 8-1236 F.** (foja 26)

“Sirva este medio para informar que se ha emitido la Licencia de operación 8-1236 F/DNFD. Toda vez que cumplió con los requisitos para tal efecto, incluyendo el contar con Regente Farmacéutico. En este momento la empresa ha notificado cambio de Regente Farmacéutico, por lo que hemos procedido con la modificación correspondiente.

Adjunto:

- Licencia de operación con dicha modificación para dar seguimiento a la Resolución 318 de 10/6/2021 que ordenó el Cierre Temporal de FARMACIA METRO EXPRESS 8-1236 F/DNFD y sancionó con multa de 1,500.00
- documentos presentados por la empresa para la emisión de la licencia 8-1236 F...”

Que desde a foja 27 hasta 50 reposa copia de los documentos referidos en la **Hoja de Trámite 087-2021/HT/DAC/DNFD**, entre ellos, *Solicitud de Licencia de Operación* (fojas 35-36) y **EVALUACIÓN TÉCNICA DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OPERACIÓN** (fojas 31-33). Además, a foja 25 se puede ver copia del **Recibo No. 50571** de 13 de julio de 2021 mediante el cual INMOBILIARIO DON ANTONIO cancela el monto de mil quinientos balboas (B/.1,500.00) de la multa según la Resolución No. 318 de 10 de junio de 2021.

(Página 2 de la Resolución No. 594 de 21 de Septiembre de 2021)

Que por todo lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Levantar el cierre temporal del establecimiento **FARMACIA METRO EXPRESS**, con Licencia de Operación No. **8-1236 F/DNFD**, ubicado en San Miguelito, Urb. Ave. Belisario Porras con Ave. Unión, dentro del Mr. Precio Cerro Batea, de esta ciudad, ordenado mediante la Resolución No. 318 de 10 de junio de 2021.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

TERCERO: Archivar expediente una vez agotada la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947, modificada mediante la Ley No.40 de 16 de noviembre de 2006; Ley No. 1 de 10 de enero de 2001; Ley 14 de 19 de mayo de 2016; Ley 38 de 31 de julio de 2020; Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MGTRA. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/m
Exp. 196 - 2021

En la Ciudad de Panamá
a las 9:56 de la Mañana
del día 05 de Octubre
de 2021 se notifico al Sr (a) Hernán Montañes
con Cédula N° E-8-150339
Notificación por escrito